



Resolución Directoral Regional

N° 006858 -2017-DRELM

Lima, 28 SET. 2017

VISTO: El Expediente DRELM N° 58605-2017, el Informe N° 0029-2017-DRELM/DIR-OAC, Informe N° 067-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, Informe Legal N° 4384-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y demás documentos adjuntos en un total de veintisiete (27) folios útiles.

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, desconcentrado y al servicio del ciudadano;



Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación, es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;



Que, conforme al artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de Atención Integral en el ámbito de su Jurisdicción;



Que, a través de la Resolución Directoral Regional N° 004247-2015-DRELM, esta Dirección Regional aprobó la conformación de los equipos de trabajo de las unidades orgánicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana, estableciendo, entre otros, que el Equipo de Actas y Títulos forma parte de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 0029-2017-DRELM/DIR-OAC, emitido por la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, Informe N° 067-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informes Legales N° 4176-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ y N° 4384-2017-MINEDU/VMGI-

DRELM-OAJ, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica, se determinó que queda en el ámbito de competencia de la DRELM los procedimientos referidos a Registro de Títulos Pedagógicos, Registro de Duplicado de Títulos Pedagógicos registrados en la DRELM, Expedición de Certificados de Estudios Duplicado (Para los Ex Alumnos de los Centros Educativos Recesados, clausurados, etc, a la fecha de creación de las Ex – USE. Caso Ex Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971), Visación de Nóminas de matrícula y Actas de Evaluación Tecnológicos¹ y Pedagógicos y Visación de Títulos Pedagógicos registrados en la DRELM, asimismo, se recomendó que se asigne a la Oficina de Gestión de la Educación Superior la evaluación de los procedimientos antes mencionados, así como se modifique la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM, en el extremo referido a eliminar al Equipo de Actas y Títulos de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, y se realice el traslado del personal de dicho Equipo a la Oficina de Gestión de la Educación Superior;

Con la visación de las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Atención al Usuario y Comunicaciones y de Asesoría Jurídica; de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ASIGNAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de la DRELM la función de evaluar la documentación relacionada a los siguientes procedimientos administrativos, de acuerdo al literal f) del artículo 32² del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU:

N°	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
01	Registro de Títulos Pedagógicos	TUPA
02	Registro de Duplicado de Títulos Pedagógicos registrados en la DRELM	TUPA
03	Expedición de Certificados de Estudios Duplicado (Para los Ex Alumnos de los Centros Educativos Recesados, clausurados, etc, a la fecha de creación de las Ex – USE. Caso Ex Dirección de Educación de Lima de 1963 a 1971).	TUPA
04	Visación de Nóminas de matrícula y Actas de Evaluación Tecnológicos y Pedagógicos	NO TUPA
05	Visación de Títulos Pedagógicos registrados en la DRELM	NO TUPA

Artículo 2.- MODIFICAR el esquema estructural del Anexo N° 01 y el numeral 4 del Anexo N° 02 de la Resolución Directoral Regional N° 004247-2015-DRELM, correspondientes a la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, quedando redactados de la siguiente manera:

¹ Resulta pertinente advertir que, en relación al numeral 4 del cuadro, referido a la visación de Nóminas de Matrícula y Actas de Evaluación Tecnológicos, esto lo realiza la DRELM en tanto se implemente el sistema de información académica que señala la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU.

² Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la DRELM

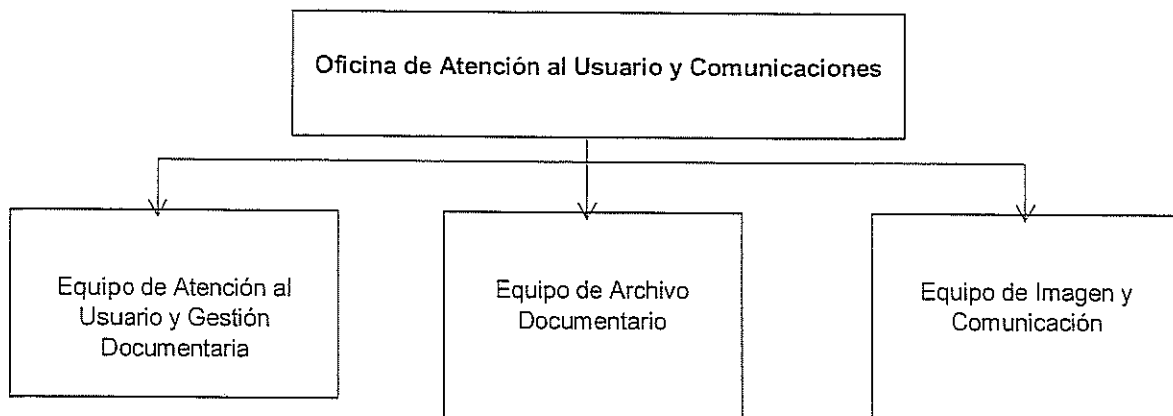
Artículo 32.- Funciones de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

(...)

f) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia.

ANEXO N° 01

A: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA



ANEXO N° 02

A: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA METROPOLITANA



- Oficina de Atención al usuario y Comunicaciones
- 1 Equipo de Atención al usuario y Gestión Documentaria
 - 2 Equipo de Archivo Documentario
 - 3 Equipo Imagen y Comunicaciones

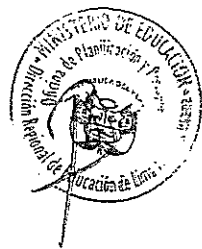
OAC
/EAUGD
/EAD
/EIC

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración de la DRELM proceda a realizar el traslado del personal del Equipo de Actas y Títulos a la Oficina de Gestión de la Educación Superior.

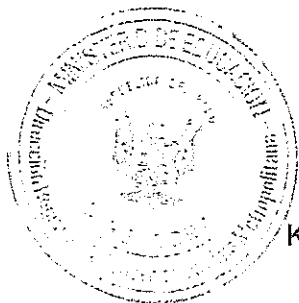


Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<http://www.dreilm.go.pe/>).

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique la presente Resolución en copia fedateada a las Oficinas de Gestión de la Educación Superior, de Planificación y Presupuesto, de Administración y de Atención al Usuario y Comunicaciones, para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,



KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

